



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00006-00
Clase	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	GLADYS BAUTISTA EUGENIO
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ANANÍAS FERNÁNDEZ, PRESUNTO COMPAÑERO FALLECIDO

En los términos y para los efectos otorgados en los poderes allegados, se reconoce personería al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ para actuar como Apoderado Judicial de los señores YENNY PAOLA FERNÁNDEZ DAZA Y JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DAZA.

Acreditado el parentesco de los señores YENNY PAOLA FERNÁNDEZ DAZA Y JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DAZA con el causante JOSÉ ANANÍAS FERNÁNDEZ en calidad de hijos, con el fin de integrar el legítimo contradictorio, se dispone su vinculación como demandados.

Habiendo acudido por intermedio de Apoderado Judicial, quien presentó contestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, inciso 2º, se entienden notificados por conducta concluyente de todas las providencias emitidas dentro del proceso, incluyendo el auto admisorio de la demanda el día en que se notifique por estado este auto, y a partir del día siguiente empezará a correrle el término legal de veinte (20) días de traslado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 054, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba0ccf0b9c0c5e7515d18d922acd061cc7e438ed006d6a229a9cbfef52afee5**

Documento generado en 17/05/2023 06:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>